



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicado: 687704089001-2021-00110-00

Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Del trabajo de partición presentado por la doctora Carmen Cecilia Ruiz Rueda¹, córrase traslado a los interesados por el término común de cinco (5) días, para los fines del numeral 1°, artículo 509 del C.G.P.²

Link del informe pericial: [72- TrabajoParticion2021-0110Cumplido.pdf](#)

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA

¹ PDF 72

² “(...) Artículo 509. Presentación de la partición, objeciones y aprobación. Una vez presentada la partición, se procederá así: 1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (...)”.